



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Relatoría de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Educación
28 de Junio de 2010, 12:00 horas.
Sala de Juntas de la Secretaría General.

Integrantes de la Comisión:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, en representación del Rector General;
Mtro. Pablo Arredondo Ramírez;
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez;
Mtro. Luis Felipe Cabrales Barajas;
C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez;
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos;

Comité de Apoyo:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico;
Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar;
Mtra. Patricia Rosas Chávez, Coordinadora de Innovación Educativa y Pregrado;
Dr. Víctor González Álvarez, Coordinador de Investigación y Posgrado;
Lic. Silvia Michel Díaz, Responsable de la Unidad de Posgrado;
Mtra. Juana Gómez Yepes, Responsable de la Unidad de Investigación;
Mtro. Marco Antonio Ramírez Martínez, Coordinador de la Unidad de Gestión Curricular;
Lic. Ana Inés Federico Castro, Apoyo a la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, e

Invitados:

Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos;
Mtro. Jorge Alberto Castellanos Gutiérrez, Coordinador General de Servicios a Universitarios;
Lic. Hugo Salvador Peñalosa Gamboa, Coordinador de Normatividad de la Oficina del Abogado General;
C. Cesar Antonio Barba Delgadillo, Representante de la FEU

Orden del Día y Acuerdos:

- 1. Presentación preliminar de la propuesta de reforma al Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, atendiendo el acuerdo de la sesión del 02 de marzo.**

La Mtra. Lourdes Parga, Secretario de la Secretaría General hace la presentación de la propuesta, explicando primeramente de manera general y posteriormente particulariza en cada uno de los siguientes puntos: tipología del reglamento; objeto de la evaluación; estructura del reglamento; iniciativa de la Federación de Estudiantes Universitarios; caracterización del modelo académico en la Universidad de Guadalajara; algunos principios de la técnica jurídica empleados en esta propuesta; artículos que se propone reformar; naturaleza de las reformas; fundamentos para reformar el artículo 21, 25, 33 y en consecuencia el 15 y 20; marco normativo de las atribuciones que dan origen a la propuesta; diagnóstico institucional respecto de las implicaciones reales de los artículos 33, 34 y 35; fundamentos para reformar los artículos 33, 34 y 35; fundamentos para reformar los artículos 30, 31 y 32. Posteriormente la Maestra hace referencia a las instancias que participaron en el proyecto, y finalmente lo pone a consideración de la Comisión.

El Vicerrector pregunta a la comisión la manera en que quieren trabajar, si se revisa en lo general o se comenta punto por punto.

El Secretario General comenta que lo que se va revisar es un documento en el que se explica de manera clara la reforma que se va hacer al Reglamento, que no es todavía el dictamen, asimismo da un panorama general de la aplicación del artículo 35, y como afecta en los alumnos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El C. Cesar Barba da una explicación de la importancia y urgencia de dicha modificación y sugiere se siga una metodología para la revisión del documento.

El Maestro Pablo Arredondo refiere entender la urgencia de aprobar la modificación del Reglamento en cuestión, pero recomienda proceder con cautela, ya que se necesitan indicativos de eficiencia terminal, considera no se aplique ni la rigidez ni la flexibilidad en extremo, asimismo, solicita primeramente revisar el documento con calma y posteriormente comentarlo, ya que las cifras de los alumnos afectados son alarmantes.

El Maestro Alberto Castellanos sugiere que no se observe la parte punitiva, ya que la Universidad dará cuenta de lo grave de las cifras, y considera necesario ponerle atención a las causas.

El Doctor Héctor Raúl Pérez Gómez comenta que esta reforma tiene en esencia evitar el carácter punitivo, además de visualizar ser integrales en el diagnóstico, cuestiona el artículo 21 y señala importante la comunicación jefe de departamento-tutor para establecer cómo se va a dar el rendimiento (esto respecto artículo 21).

El Doctor Luis Felipe Cabrales señala que es importante y urgente la reforma, maneja duda en el documento de la FEU, considera que el cambio esencial es en el artículo 35.

El C Jorge Abraham menciona que si se realizaran las tutorías de manera correcta, detectarían problemas desde inicios, esta reforma posibilita la salvación de los estudiantes a través de tutores.

El Maestro Pablo Arredondo, señala la importancia de elaborar instrumentos que faciliten ese estudio, se refiere a manuales de procedimientos.

El Doctor Héctor Raúl Pérez Gómez comenta que estas reformas llevan al cómo? Insiste en la elaboración de instrumentos (manuales de procedimientos, etc.).

La Maestra Lourdes Parga da respuesta a las dudas de los integrantes de la Comisión de Educación.

El Coordinador General Académico, considera necesario atender la urgencia de los estudiantes y atacar de manera integral lo que supone esta modificación, señala la importancia de recuperar el trabajo de las tutorías y revisar las disposiciones de los profesores investigadores respecto a sus horas clases, considera importante crear la figura del Ombudsman estudiantil.

El Licenciado Hugo Peñalosa explica algunas de las disposiciones de la propuesta.

La Dra. Patricia Rosas considera que debería revisarse toda la propuesta y después discutir en forma particular.

El Vicerrector Ejecutivo ante los compromisos de los presentes, y por el tiempo que se llevo la discusión de la propuesta, sugiere se continúen los trabajos en la próxima sesión; asimismo, que los integrantes de la Comisión se lleven la propuesta para su revisión y en la próxima sesión se expongan observaciones y comentarios.

- 1.1. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión analizarán la propuesta presentada por el grupo de trabajo y harán las observaciones puntuales correspondientes en la próxima sesión del viernes 02 de julio, a las 9.00 horas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Relatoría de la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Educación
2 de Julio de 2010, 9:00 horas,
Sala de Juntas de la Secretaría General

Integrantes de la Comisión:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, en representación del Rector General;
Mtro. Pablo Arredondo Ramírez;
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez;
Mtro. Luis Felipe Cabrales Barajas;
C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez;
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos, y

Comité de Apoyo:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico;
Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar;
Mtra. Patricia Rosas Chávez, Coordinadora de Innovación Educativa y Pregrado;
Dr. Víctor González Álvarez, Coordinador de Investigación y Posgrado;
Lic. Silvia Michel Díaz, Responsable de la Unidad de Posgrado;
Mtra. Juana Gómez Yepes, Responsable de la Unidad de Investigación;
Mtro. Marco Antonio Ramírez Martínez, Coordinador de la Unidad de Gestión Curricular, y
Lic. Ana Inés Federico Castro, Apoyo a la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado.

Orden del Día y Acuerdos:

Se aborda el acuerdo de la sesión del 28 de junio actual, en la que los integrantes de la Comisión presentan sus observaciones y comentarios correspondientes a la presentación preliminar de la propuesta de reforma al Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

El Vicerrector Ejecutivo retoma la reunión conforme al acuerdo establecido.

La Maestra Lourdes Parga pregunta si los integrantes de la Comisión tienen observaciones o comentarios.

El Doctor Héctor Raúl Pérez Gómez señala tener varias observaciones, primeramente derivado de la propuesta deberán elaborarse por parte de la Académica los manuales de procedimientos, hace mención a la consideración que debe tenerse respecto de la problemática de los centros regionales y considera además que se valore la intervención profesional de psicólogos.

El Doctor Luis Felipe Cabrales comenta que esta propuesta está centrada en los casos problemáticos, pero que también se debería abordar el tema de la evaluación, que se debe diferenciar la norma del procedimiento, además de que se elaboren y se definan las estrategias y políticas institucionales respecto de la evaluación. Asimismo, manifiesta su duda respecto de si los diagnósticos son norma o procedimiento y que de aprobarse la modificación del Reglamento, deberá trabajarse una estrategia de comunicación para su difusión en los centros universitarios, para que conozcan el espíritu de la propuesta.

El Vicerrector Ejecutivo refiere que conciernen a los integrantes de la Comisión de Educación los problemas académicos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Licenciado Roberto Rivas comenta que en toda modificación de reglamentos, en los dictámenes se da la instrucción a la instancia correspondiente para que proceda a la elaboración de los manuales de procedimientos necesarios, debido a ello, considera que no es conveniente establecer en el articulado ese tipo de responsabilidad, de igual forma señala que la Coordinación General Académica tomará en cuenta dichas consideraciones, explica además la exclusión del posgrado ya que hay un reglamento exclusivo de aplicación, señala además la flexibilidad curricular.

El Doctor Héctor Raúl Solís, enfatiza en que las evaluaciones no deber ser vista como asignación de calificaciones o elemento administrativo sino como algo constitutivo de la enseñanza-aprendizaje, además hace referencia a la premura que tiene la Federación de Estudiantes Universitarios para dar respuesta al requerimiento de los estudiantes, señala que esta propuesta se acompañará de otras medidas que permitan abatir el asunto y avanzar en lo académico, que si bien prevalece atender el reclamo estudiantil se apruebe aunque no resuelve de fondo o de manera integral el problema.

El Vicerrector Ejecutivo comenta que como órgano responsable de la calidad académica considera que la evaluación es parte del proceso educativo, la evaluación ligada a una metodología pedagógica, que esta modificación si bien trata del proceso administrativo de la evaluación y las condiciones de tránsito escolar, no debe dejarse de lado la cuestión académica, considera también importante crear la figura del Ombudsman estudiantil.

El Doctor Luis Felipe Cabrales, pregunta cuál es el espíritu del Art. 21

Abraham el estudiante comenta se corre el riesgo de fosilizar estudiantes, considera pertinente el manual de procedimientos por la interpretación que se le pudiera dar y considera no aprobarlo por la premura que representa y dejar huecos que darían pie a posteriores modificaciones, sino aprobarlo de manera correcta.

El Licenciado Hugo Peñalosa señala que si bien la Universidad tiende a la formación integral del estudiante (fundamenta el ley orgánica y estatuto general), encuentra la utilidad en cuanto que atendemos objeto establecido en ley orgánica, ya que el reglamento no señalaba mecanismos que atenderan tal situación, señala que el grupo de trabajo advierte que se atienden situaciones de trascendencia al atender el objeto del reglamento se atiende al ámbito de estudio.

La Maestra Patricia Rosas hace referencia en que posiblemente haya reclamo de la comunidad en el caso de que llegara a aprobarse por no ponerse a consideración de la Red Universitaria, falta incorporar mecanismos de evaluación y medios pedagógicos que implica la evaluación, pone a consideración dar tiempo para convocar académicos de la Red para plantear propuesta y que de momento se resuelva la situación administrativa.

El Doctor Héctor Raúl Pérez Gómez señala se incluyan las modalidades de evaluación en manuales de procedimientos, además de que considera importante abatir el bajo rendimiento de los alumnos.

La Maestra Lourdes Parga, manifiesta la necesidad de manuales de procedimientos para el seguimiento de la evaluación de los aprendizajes, comenta sobre los ordenamientos aplicables y de las funciones y atribuciones de la Coordinación General Académica para ello. Igualmente hace mención a las tutorías y la evaluación como una estrategia académica pero no contenida en el Reglamento en cuestión, sino en el documento que lo debiera contener, hace mención además de la revisión del apartado de los exámenes ya que no es la única forma de evaluación, comenta que desde el Reglamento General de Planes de Estudio se asume que las evaluaciones son académica y el diseño es por competencias en los programas educativos de los Centros Universitarios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Maestro Pablo Arredondo señala que la iniciativa va en el sentido correcto, considera necesario sopesar aspectos, ejemplifica con la situación de que portarse mal da más oportunidades.

La Maestra Patricia Rosas menciona que la propuesta sigue la lógica de aplicación de exámenes y que habrá de incluir otras formas u opciones y considera necesario crear el Ombudsman del estudiante.

El Secretario General indica que en lo general hay consenso, y que la Coordinación General Académica ya trabajo respecto de esos mecanismos de mejora.

El Vicerrector Ejecutivo finaliza, contemplando los siguientes acuerdos:

- 1.1 **ACUERDO.** Se aprueba lo correspondiente a la propuesta de modificación de los artículos 15, 20, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos.
- 1.2 **ACUERDO.** Se aprueba que el Doctor Héctor Raúl Pérez Gómez y el Maestro Luis Felipe Cabrales Barajas, redacten una propuesta conjunta del párrafo primero de la modificación del artículo 21 del Reglamento en mención.
- 1.3 **ACUERDO.** Eliminar el término reforma, utilizando el de modificación, ya que únicamente se están modificando algunos artículos, y no se ha hecho una revisión a fondo del documento en cuestión.
- 1.4 **ACUERDO.** Se recomienda a la Coordinación General Académica un trabajo de consulta en la red, respecto de la óptica académica.

2. **Oficio número CGSU/691/2010, signado por el Maestro José Alberto Castellanos Gutiérrez, Coordinador de Servicios a Universitarios, quien a su vez envía la solicitud de la Coordinación de Egresados y Ex Alumnos para la aprobación de la convocatoria del Galardón Honorífico Universitario Enrique Díaz de León en su edición 2010.**

- 2.1. **ACUERDO.** Se aprueba la convocatoria "Galardón Honorífico Universitario Enrique Díaz de León" en su edición 2010, presentada por la Coordinación de Egresados y Ex-Alumnos de la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

3. **Proyecto de dictamen signado por la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, correspondiente a la solicitud del Centro Universitario de la Costa Sur, para modificar el programa académico de la Licenciatura en Obras y Servicios.**

NOTA: Ley Orgánica: artículo 31. Son atribuciones del Consejo General Universitario:... VI. Crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado; artículo 52. Son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios:...II. Proponer al Consejo General la creación, modificación o supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente. **Estatuto General:** artículo 39. Corresponde al Consejo General Universitario: I. Promover... Iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras...; artículo 85. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:... I. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor... IV. Conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas; artículo 86. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: I. Proponer al Consejo General Universitario de Ingresos y Egresos de la Universidad así como las normas generales de evaluación... IV. Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara. **Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa Sur:** artículo 10. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación: I. Dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.

- 3.1. **ACUERDO.** Que la Coordinación General Académica se ponga en contacto con los responsables del programa respectivo, les den a conocer las inconsistencias, juntos completen el proyecto de dictamen y posteriormente presentarlo ante la Comisión de Educación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. **Proyecto de dictamen signado por la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, correspondiente a la solicitud del Sistema de Universidad Virtual, para modificar el programa académico de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana.**

NOTA: Ley Orgánica: artículo 31. Son atribuciones del Consejo General Universitario:... I. Aprobar... el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad. **Estatuto General:** artículo 85. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:... I. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor... IV. Conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas; artículo 86. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: I. Proponer al Consejo General Universitario de Ingresos y Egresos de la Universidad así como las normas generales de evaluación... IV. Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

- 4.1. **ACUERDO.** Se aprueba la propuesta de dictamen presentada por la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, misma que deberá ser agendada en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda.

5. **Proyecto de dictamen signado por la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, correspondiente a la solicitud de la Coordinación de Control Escolar del Calendario Escolar 2011-2012, aplicable para los Centros Universitario y para el SEMS.**

Estatuto General: artículo 85, fracción V. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación, proponer al pleno del Consejo General las políticas y lineamientos que regularán los procesos de admisión, promoción y acreditación de los alumnos inscritos en cualquier programa académico de la UdeG, independientemente del nivel y modalidad educativa de que se trate; **Reglamento Interno de la Administración:** artículo 20, fracción VI, inciso J. A través de la Coordinación de Control Escolar elaborar el proyecto de calendario escolar para su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

- 5.1. **ACUERDO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar el Calendario Escolar correspondiente al período 2011-2012, aplicable a Centros Universitarios y Sistema de Educación Media Superior.

6. **Fichas informativas signada por la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, correspondiente a las solicitudes del Centro Universitario de la Costa Sur, para la creación del plan de estudios de Ingeniero en Cultivos Industriales; Ingeniero Arquitecto en Ecotecnología; e Ingeniero en Tecnología Automotriz.**

NOTA: Ley Orgánica: artículo 31. Son atribuciones del Consejo General Universitario:... VI. Crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado; artículo 52. Son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios:... II. Proponer al Consejo General la creación, modificación o supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente. **Estatuto General:** artículo 39. Corresponde al Consejo General Universitario: I. Promover... Iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras...; artículo 85. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:... I. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor... IV. Conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas; artículo 86. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: I. Proponer al Consejo General Universitario de Ingresos y Egresos de la Universidad así como las normas generales de evaluación... IV. Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara. **Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa Sur:** artículo 10. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación: I. Dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.

- 6.1. **ACUERDO.** Instrúyase al Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, para que en el término de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el presente, fundamente adecuadamente y remita las observaciones contenidas en las fichas informativas adjuntas, enviada por la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, mediante oficio número CGA/CIEP/180/2010, de fecha 25 de junio de 2010, con el objeto de que la Comisión cuente con los documentos necesarios para valorar la propuesta y en su caso aprobarla.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. **Proyecto de dictamen signado por la Coordinación de Investigación y Posgrado, correspondiente a la solicitud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para la creación de del programa académico de la Especialidad en Dermatología Pediátrica.**

NOTA: Ley Orgánica: artículo 31. Son atribuciones del Consejo General Universitario:... VI. Crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado; artículo 52. Son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios:... III. Proponer al Consejo General la creación, modificación o supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente. Estatuto General: artículo 39. Corresponde al Consejo General Universitario: I. Promover... Iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras...; artículo 85. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:... I. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor... IV. Conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas; artículo 86. Fracción IV. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara. Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud: artículo 9. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación: I. Dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.

7.1. **ACUERDO.** Se aprueba la propuesta de dictamen presentada por la Coordinación de Investigación y Posgrado, misma que deberá ser agendada en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda.

8. **Proyecto de dictamen signado por la Coordinación de Investigación y Posgrado, correspondiente a la solicitud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para suprimir el programa académico de la Especialidad en Hematología, a partir del ciclo escolar 2010-A; y aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Hematología a partir del ciclo escolar 2010-A.**

NOTA: Ley Orgánica: artículo 31. Son atribuciones del Consejo General Universitario:... VI. Crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado; artículo 52. Son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios:... III. Proponer al Consejo General la creación, modificación o supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente. Estatuto General: artículo 39. Corresponde al Consejo General Universitario: I. Promover... Iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras...; artículo 85. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:... I. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor... IV. Conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas; artículo 86. Fracción IV. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara. Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud: artículo 9. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación: I. Dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.

8.1. **ACUERDO.** Se aprueba la propuesta de dictamen presentada por la Coordinación de Investigación y Posgrado, misma que deberá ser agendada en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. **Proyecto de dictamen signado por la Coordinación de Investigación y Posgrado, correspondiente a la solicitud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para suprimir el programa académico de la Especialidad en Medicina Interna, a partir del ciclo escolar 2010-A; y aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina Interna a partir del ciclo escolar 2010-A.**

NOTA: Ley Orgánica: artículo 31. Son atribuciones del Consejo General Universitario:... VI. Crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado; artículo 52. Son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios:... III. Proponer al Consejo General la creación, modificación o supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente. **Estatuto General:** artículo 39. Corresponde al Consejo General Universitario: I. Promover... iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras...; artículo 85. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:... I. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor... IV. Conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas; artículo 86. Fracción IV. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara. **Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud:** artículo 9. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación: I. Dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.

9.1. **ACUERDO.** Se aprueba la propuesta de dictamen presentada por la Coordinación de Investigación y Posgrado, misma que deberá ser agendada en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda.

10. **Proyecto de dictamen signado por la Coordinación de Investigación y Posgrado, correspondiente a la solicitud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para suprimir el programa académico de la Especialidad en Cirugía Pediátrica, a partir del ciclo escolar 2010-A; y aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Cirugía Pediátrica.**

NOTA: Ley Orgánica: artículo 31. Son atribuciones del Consejo General Universitario:... VI. Crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado; artículo 52. Son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios:... III. Proponer al Consejo General la creación, modificación o supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente. **Estatuto General:** artículo 39. Corresponde al Consejo General Universitario: I. Promover... iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras...; artículo 85. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:... I. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor... IV. Conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas; artículo 86. Fracción IV. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara. **Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud:** artículo 9. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación: I. Dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.

10.1. **ACUERDO.** Se aprueba la propuesta de dictamen presentada por la Coordinación de Investigación y Posgrado, misma que deberá ser agendada en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11. **Proyecto de dictamen signado por la Coordinación de Investigación y Posgrado, correspondiente a la solicitud del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, para la modificación de la Maestría en Ciencias en Biosistemáticas y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas.**

NOTA: Ley Orgánica: artículo 31. Son atribuciones del Consejo General Universitario:... VI. Crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado; artículo 52. Son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios:... III. Proponer al Consejo General la creación, modificación o supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente. **Estatuto General:** artículo 39. Corresponde al Consejo General Universitario: I. Promover... Iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras...; artículo 85. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:... I. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor... IV. Conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas; artículo 86. Fracción IV. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara. **Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:** artículo 9. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación: I. Dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.

11.1. **ACUERDO.** Se aprueba la propuesta de dictamen presentada por la Coordinación de Investigación y Posgrado, misma que deberá ser agendada en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda.

12. **Fe de erratas signadas por la Coordinación de Investigación y Posgrado, correspondientes a los dictámenes I/2010/046, I/2010/047, I/2010/051, I/2010/052, mediante el cual se aprobó la creación de los Laboratorios de Consultoría y Asesoría Organizacional; de Ciencias Básicas; de Servicios Turísticos, de Desarrollo de Software, del Centro Universitario de los Valles.**

NOTA: Ley Orgánica: artículo 40. La Secretaría General es la instancia responsable de certificar actos y hechos, en los términos de esta Ley; 42 fracción I. Son atribuciones del Secretario General autorizar los acuerdos y certificar los documentos expedidos por el Consejo General Universitario, por el Rector General y el Consejo de Rectores.

12.1. **ACUERDO.** Se aprueban las fes de erratas propuestas por la Coordinación de Investigación y Posgrado, mismas que deberán ser ejecutadas por la Secretaría General.

13. **Ficha Informativa signada por la Coordinación de Investigación y Posgrado, correspondiente a la solicitud del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para la creación de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes.**

NOTA: Ley Orgánica: artículo 31. Son atribuciones del Consejo General Universitario:... VI. Crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado; artículo 52. Son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios:... III. Proponer al Consejo General la creación, modificación o supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente. **Estatuto General:** artículo 39. Corresponde al Consejo General Universitario: I. Promover... Iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras...; artículo 85. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:... I. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor... IV. Conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas; artículo 86. Fracción IV. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara. **Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:** artículo 9. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación: I. Dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.

13.1. **ACUERDO.** Instruir al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para que en el término de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el presente, fundamente adecuadamente y remita las observaciones contenidas en la ficha informativa adjunta, enviada por la Coordinación de Investigación y Posgrado, mediante oficio número CGA/CIP/UP/096/2010, de fecha 27 de mayo actual, con el objeto de que la Comisión cuente con los documentos necesarios para valorar la propuesta y en su caso aprobarla.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14. Ficha Informativa signada por la Coordinación de Investigación y Posgrado, correspondiente a la solicitud del Centro Universitario del Sur, para la apertura de la Maestría en Ciencias de la Salud Pública.

NOTA: Ley Orgánica: artículo 31. Son atribuciones del Consejo General Universitario:... VI. Crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado; artículo 52. Son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios:... III. Proponer al Consejo General la creación, modificación o supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente. **Estatuto General:** artículo 39. Corresponde al Consejo General Universitario: I. Promover... Iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras...; artículo 85. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:... I. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor... IV. Conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas; artículo 86. Fracción IV. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara. **Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur:** artículo 10. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación: I. Dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.

14.1. **ACUERDO.** Instruir al Rector del Centro Universitario del Sur, para que en el término de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el presente, fundamente adecuadamente y remita las observaciones contenidas en la ficha informativa adjunta, enviada por la Coordinación de Investigación y Posgrado, mediante oficio número CGA/CIP/UP/097/2010, de fecha 01 de junio actual, con el objeto de que la Comisión cuente con los documentos necesarios para valorar la propuesta y en su caso aprobarla.

15. Ficha Informativa signada por la Coordinación de Investigación y Posgrado, correspondiente a la solicitud del Centro Universitario de los Lagos, para la apertura de la Maestría en Psicoterapia Psicoanalítica Grupal.

NOTA: Ley Orgánica: artículo 31. Son atribuciones del Consejo General Universitario:... VI. Crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado; artículo 52. Son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios:... III. Proponer al Consejo General la creación, modificación o supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente. **Estatuto General:** artículo 39. Corresponde al Consejo General Universitario: I. Promover... Iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras...; artículo 85. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:... I. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor... IV. Conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas; artículo 86. Fracción IV. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara. **Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Lagos:** artículo 10. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación: I. Dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.

15.1. **ACUERDO.** Instruir al Rector del Centro Universitario de los Lagos, para que en el término de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el presente, fundamente adecuadamente y remita las observaciones contenidas en la ficha informativa adjunta, enviada por la Coordinación de Investigación y Posgrado, mediante oficio número CGA/CIP/UP/101/2010, de fecha 21 de junio actual, con el objeto de que la Comisión cuente con los documentos necesarios para valorar la propuesta y en su caso aprobarla.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16. Ficha Informativa signada por la Coordinación de Investigación y Posgrado, correspondiente a la solicitud del Centro Universitario de los Lagos, para la creación del Laboratorio de Investigaciones Históricas y Culturales de Lagos y su Región.

NOTA: Ley Orgánica: artículo 31. Son atribuciones del Consejo General Universitario:... V. Crear... dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir los existentes; artículo 52. Son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios:... II. Proponer al Consejo General la creación, modificación o supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente. **Estatuto General**: artículo 39. Corresponde al Consejo General Universitario: I. Promover... Iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras... XII. Aprobar las disposiciones generales para regular la organización y el funcionamiento de los Centros Universitarios; establecer las bases y principios para la creación, transformación y supresión de Divisiones, Departamentos, Académicas, Centros, Escuelas, Laboratorios y demás unidades de la Universidad; artículo 85. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:... I. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor... IV. Conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas; artículo 86. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: I. Proponer al Consejo General Universitario de Ingresos y Egresos de la Universidad así como las normas generales de evaluación... IV. Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara; VI. Proponer la creación, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades departamentales de Investigación adscritas al Centro Universitario, con apego a la normatividad aplicable y a los presupuestos autorizados; **Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Lagos**: artículo 10. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación: I. Dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras de técnico superior, licenciaturas y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.

16.1. **ACUERDO.** Instruir al Rector del Centro Universitario de los Lagos, para que en el término de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el presente, fundamente adecuadamente y remita las observaciones contenidas en la ficha Informativa adjunta, enviada por la Coordinación de Investigación y Posgrado, mediante oficio número CGA/CIP/230/2010, de fecha 21 de mayo actual, con el objeto de que la Comisión cuente con los documentos necesarios para valorar la propuesta y en su caso aprobarla.

17. Ficha Informativa signada por la Coordinación de Investigación y Posgrado, correspondiente a la solicitud del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para la creación del Instituto para el Desarrollo Metropolitano.

Estatuto General. Artículo 13. Para el desempeño de sus funciones, los Departamentos se integrarán a partir de unidades académicas, en cualquiera de las siguientes cuatro modalidades [...]: I. Institutos [...] La organización de estas unidades y el procedimiento para la designación de sus Titulares, se normará por el Estatuto Orgánico respectivo. La propuesta para su constitución deberá contar, en todo caso, con la autorización del Colegio Departamental que corresponda. Artículo 14. Se define como Instituto a la unidad departamental que realiza investigación con un alto nivel de desarrollo y cuya producción científica cuenta con reconocimiento nacional e internacional. Sus requisitos de existencia serán los siguientes: I. Contar con una plantilla académica, de cuyos miembros al menos cinco deberán tener la categoría de Titular o el grado de Doctor; II. Contar al menos con tres líneas fundamentales de investigación; y III. Obtener, en forma regular, fuentes complementarias de financiamiento. **Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño**: Artículo 9. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación: I. Dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras de técnico superior, licenciaturas y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.

17.1. **ACUERDO.** Instruir al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para que en el término de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el presente, fundamente adecuadamente y remita las observaciones contenidas en la ficha Informativa adjunta, enviada por la Coordinación de Investigación y Posgrado, mediante oficio número CGA/CIP/229/2010, de fecha 21 de mayo actual, con el objeto de que la Comisión cuente con los documentos necesarios para valorar la propuesta y en su caso aprobarla.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18. Ficha Informativa signada por la Coordinación de Investigación y Posgrado, correspondiente a la solicitud del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para la creación del Centro de Investigaciones en Diseño Gráfico y Comunicación Visual.

NOTA: Ley Orgánica: artículo 31. Son atribuciones del Consejo General Universitario:... V. Crear... dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir los existentes; artículo 52. Son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios:...II. Proponer al Consejo General la creación, modificación o supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente. **Estatuto General:** artículo 39. Corresponde al Consejo General Universitario: I. Promover... Iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras... XII. Aprobar las disposiciones generales para regular la organización y el funcionamiento de los Centros Universitarios; establecer las bases y principios para la creación, transformación y supresión de Divisiones, Departamentos, Académicas, Centros, Escuelas, Laboratorios y demás unidades de la Universidad; artículo 85. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:... I. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor... IV. Conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas; artículo 86. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: I. Proponer al Consejo General Universitario de Ingresos y Egresos de la Universidad así como las normas generales de evaluación... IV. Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara; artículo 116. Son atribuciones y funciones de los Consejos de Centros Universitarios:... VI. Proponer la creación, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades departamentales de investigación adscritas al Centro Universitario, con apego a la normatividad aplicable y a los presupuestos autorizados; **Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:** artículo 9. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación: I. Dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras de técnico superior, licenciaturas y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.

18.1. **ACUERDO.** Instruir al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para que en el término de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el presente, fundamente adecuadamente y remita las observaciones contenidas en la ficha informativa adjunta, enviada por la Coordinación de Investigación y Posgrado, mediante oficio número CGA/CIP/229/2010, de fecha 21 de mayo actual, con el objeto de que la Comisión cuente con los documentos necesarios para valorar la propuesta y en su caso aprobarla.

19. Ficha informativa signada por la Coordinación de Investigación y Posgrado, correspondiente a la solicitud del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para la creación del Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica para el Análisis Territorial y Urbano.

NOTA: Ley Orgánica: artículo 31. Son atribuciones del Consejo General Universitario:... V. Crear... dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir los existentes; artículo 52. Son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios:...II. Proponer al Consejo General la creación, modificación o supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente. **Estatuto General:** artículo 39. Corresponde al Consejo General Universitario: I. Promover... Iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras... XII. Aprobar las disposiciones generales para regular la organización y el funcionamiento de los Centros Universitarios; establecer las bases y principios para la creación, transformación y supresión de Divisiones, Departamentos, Académicas, Centros, Escuelas, Laboratorios y demás unidades de la Universidad; artículo 85. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:... I. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor... IV. Conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas; artículo 86. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: I. Proponer al Consejo General Universitario de Ingresos y Egresos de la Universidad así como las normas generales de evaluación... IV. Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara; VI. Proponer la creación, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades departamentales de investigación adscritas al Centro Universitario, con apego a la normatividad aplicable y a los presupuestos autorizados; **Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:** artículo 9. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación: I. Dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras de técnico superior, licenciaturas y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

19.1. **ACUERDO.** Instruir al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para que en el término de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el presente, fundamente adecuadamente y remita las observaciones contenidas en la ficha informativa adjunta, enviada por la Coordinación de Investigación y Posgrado, mediante oficio número CGA/CIP/229/2010, de fecha 21 de mayo actual, con el objeto de que la Comisión cuente con los documentos necesarios para valorar la propuesta y en su caso aprobarla.

20. **Ficha Informativa signada por la Coordinación de Investigación y Posgrado, correspondiente a la solicitud del Centro Universitario de la Costa Sur, para la creación del Laboratorio de Acceso a la Justicia y Cultura de la Legalidad.**

NOTA: Ley Orgánica: artículo 31. Son atribuciones del Consejo General Universitario:... V. Crear... dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir los existentes; artículo 52. Son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios:..._II. Proponer al Consejo General la creación, modificación o supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente. **Estatuto General:** artículo 39. Corresponde al Consejo General Universitario: I. Promover... Iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras... XII. Aprobar las disposiciones generales para regular la organización y el funcionamiento de los Centros Universitarios; establecer las bases y principios para la creación, transformación y supresión de Divisiones, Departamentos, Académicas, Centros, Escuelas, Laboratorios y demás unidades de la Universidad; artículo 85. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:... I. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor... IV. Conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas; artículo 86. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: I. Proponer al Consejo General Universitario de Ingresos y Egresos de la Universidad así como las normas generales de evaluación... IV. Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara; VI. Proponer la creación, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades departamentales de investigación adscritas al Centro Universitario, con apego a la normatividad aplicable y a los presupuestos autorizados; **Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa Sur:** artículo 10. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación: I. Dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras de técnico superior, licenciaturas y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.

20.1. **ACUERDO.** Instruir al Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, para que en el término de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el presente, fundamente adecuadamente y remita las observaciones contenidas en la ficha informativa adjunta, enviada por la Coordinación de Investigación y Posgrado, mediante oficio número CGA/CIP/0277/2010, de fecha 14 de junio actual, con el objeto de que la Comisión cuente con los documentos necesarios para valorar la propuesta y en su caso aprobarla.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

21. Revisión del cuadro de pendientes de la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario.

21.1. ACUERDO. Quedó pendiente para ser revisado en la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación.

22. Asuntos varios.


Ninguno

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 13:30 horas del día de su fecha.



Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dr. Miguel Angel Navarro Navarro,
en representación del Rector General.



Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez



Dr. Luis Felipe Cabrales Barajas



C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez



Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos